

Expediente: **831/17**

Carátula: **GONZALEZ GABRIELA SILVANA C/ DARUICH MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27307597557 - GONZALEZ, GABRIELA SILVANA-ACTOR

27294306329 - MADARIAGA, LUIS FERNANDO-REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA

27294306329 - DARUICH, ALEJANDRO-DEMANDADO

27294306329 - DARUICH, MIGUEL GUILLERMO-DEMANDADO

27294306329 - HOTEL MUUM, -DEMANDADO

27307597557 - CABRERA, HEBE LORENA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LLORENS, MARIA BELEN-POR DERECHO PROPIO

27294306329 - MEHERIS SLAME, GISELLE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 831/17



H105016288893

JUICIO: "GONZALEZ GABRIELA SILVANA c/ DARUICH MIGUEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 831/17.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2026

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntados al presente decreto.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, contando la parte actora con sentencia definitiva su favor de fecha 06 de marzo de 2025 que condena a la demandada a abonar a la actora la suma de \$2.565.186,32, y existiendo sumas de dinero depositadas en autos, dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 06/04/26 como asimismo sumas dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 27/05/26 en concepto de planilla de actualización de capital por la suma de \$1.204.425 (total \$3.769.611 capital e intereses): **librese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **GABRIELA SILVANA GONZALEZ**, DNI N° 35.816.360, la suma de **\$2.751.273,50** depositada en la cuenta judicial N° 562209612614207, CBU N° 2850622350096126142075, en concepto de pago de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.

Hago saber al actor que conforme dación en pago efectuada por la actora en su presentación de fecha 02/07/26 y posterior ratificación realizada en fecha 06/07/26 con la presencia de las letradas Hebe Lorena Cabrera y Giselle Meheris Slame se procedió a **RETENER la suma total de**

\$1.018.337,50 (honorarios Dra. Llorenz: \$227.333,33; honorarios Dra. Meheris Slame: \$507.394,07 y honorarios Dra. Cabrera: \$283.610,10) en concepto de afianzamiento de los honorarios de las letradas ello atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, encontrándose exceptuada la actora del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.- GGJA 831/17

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.